



ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 28/5/2020

JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL

EMERGENCIA SANITARIA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y JURISPRUDENCIA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ORGANISMO	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA (ONUSIDA)	Los derechos humanos en tiempos de Covid-19. Lecciones de VIH para una respuesta efectiva dirigida por la comunidad	5/20	Informa a los gobiernos que deben abstenerse de actuar de una manera que discrimine directa o indirectamente a individuos y proteger contra la discriminación de terceros. Recuerda mantener el acceso a mecanismos y recursos de rendición de cuentas en situaciones donde sus derechos han sido, o corren el riesgo de ser violados. Afirma que el uso del derecho penal para regular el comportamiento y prevenir la transmisión de un virus es un enfoque severo y drástico al tratar de frenar la propagación del virus. Como se ha visto en la epidemia del VIH, el uso excesivo del derecho penal puede tener a menudo resultados negativos significativos tanto para el individuo como para la respuesta en su conjunto, pues las personas atrapadas en un enfoque penal o punitivo también suelen ser los miembros más vulnerables de la sociedad. Recuerda que las personas privadas de libertad tienen derecho a la salud y propone que se adopten medidas para reducir el hacinamiento mediante la liberación de prisioneros no peligrosos y la revisión de los casos de detención preventiva.
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS	Declaración sobre la situación de las personas privadas de libertad en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid-19	6/5/20	Solicita que las Defensorías Públicas redoblen los esfuerzos en la atención a las personas privadas de libertad, grupo altamente vulnerable por encontrarse en contextos de hacinamiento, malas condiciones de detención e imposibilitado de acceder a una serie de derechos de manera eficaz y oportuna como el de acceso a la salud e información. Promueve un uso restrictivo de la prisión preventiva. Alienta a que los defensores públicos estimulen iniciativas legales para

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN

Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

modificar los mecanismos de cumplimiento de condenas, especialmente durante el período de emergencia sanitaria. En el mismo orden, solicita que se adopten todas las medidas necesarias para el debido resguardo del derecho a la vida de esas personas, así como de su integridad personal.

RED EUROPEA DE INSTITUCIONES
NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

[La necesidad de los derechos humanos en las respuestas de Covid-19 en Europa](#)

23/4/20

Enfatiza en que los derechos humanos continúan vigentes, incluso cuando un Estado declara una emergencia. La prohibición de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes, así como la prohibición de la discriminación, no se pueden derogar en absoluto en ese contexto. Focaliza sobre la necesidad de que las medidas deben estar basadas en la ley, ser proporcionadas, tener un límite de tiempo y proteger los derechos de todas las personas, especialmente los grupos de mayor vulnerabilidad. Ante ellos, se deberán implementar medidas de mitigación. Manifiesta que la independencia judicial debe ser protegida para que los tribunales puedan examinar las leyes, así como su implementación, para el cumplimiento de los derechos humanos. Considera que los procedimientos justos y la ejecución de sentencias son elementos esenciales que ayudan a garantizar que los derechos y libertades estén protegidos durante la crisis.

COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES

[El derecho a la protección de la salud en tiempos de pandemia](#)

22/4/20

Declaración de interpretación sobre el derecho a la protección de la salud (artículo 11 de la Carta Social Europea) en tiempos de pandemia. Afirma que todas las medidas deben diseñarse e implementarse teniendo en cuenta el estado actual del conocimiento científico y de acuerdo con las normas pertinentes de derechos humanos. El Comité recuerda la necesidad de una adecuada provisión y recursos de salud pública, además de una serie de otros derechos humanos sociales afectados por la pandemia, incluido el derecho a la salud y la seguridad en el trabajo o los derechos de los niños y las personas

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

mayores, a los que las autoridades deben prestar atención.

RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS	<u>Las medidas de seguridad por Covid-19 no son excusa para un uso excesivo de la fuerza</u>	17/4/20	Recuerda a los gobiernos y fuerzas del orden que la prohibición de la privación arbitraria de la vida, de la tortura y malos tratos es absoluta e irrevocable en todo momento y que, durante estados de emergencia, el uso de la fuerza debe regirse por los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y precaución. Señala que la restricción a la libertad de movimiento no puede justificar un uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad.
COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	<u>Declaración sobre la pandemia de enfermedad por coronavirus (Covid-19) y los derechos económicos, sociales y culturales</u>	17/4/2020	Destaca los efectos más importantes de la pandemia en los derechos económicos, sociales y culturales y formula recomendaciones a los Estados partes para combatirla de manera acorde con las obligaciones contraídas en virtud del Pacto. Analiza los efectos negativos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y, de modo específico, en el derecho a la salud de los grupos más vulnerables de la sociedad. Recuerda que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas con el fin de evitar esos efectos o, al menos, mitigarlos.
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)	<u>Declaración sobre el Covid-19: consideraciones éticas desde una perspectiva global</u>	6/4/20	La perspectiva bioética y ética de la ciencia y la tecnología, arraigada en los derechos humanos, debería desempeñar un papel fundamental en el contexto de la pandemia. Propone medidas urgentes basadas en evidencias científicas sólidas e insta a los gobiernos a otorgar una importancia primordial a la asignación de recursos y a reforzar los sistemas de sanidad públicos. Afirma que la vulnerabilidad se agrava por la situación de pobreza, discriminación, género, edad avanzada, discapacidad, origen étnico, privación de la libertad, o si involucra migrantes indocumentados o refugiados. Las medidas tales como el aislamiento y la cuarentena, explica, afectan en gran medida a estas personas. Debe prestarse especial atención a la violencia intrafamiliar

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN

Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

y a las personas que viven en situaciones económicas precarias, particularmente en los países en desarrollo. Asimismo, deben plantearse estrategias de apoyo destinadas a prevenir el empeoramiento de sus condiciones.

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, COMITÉ CONTRA LA TORTURA Y SU SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, COMITÉ CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS Y COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS	Solicitud de un enfoque de derechos humanos en la lucha contra el Covid-19	24/3/2020	Pide que los Estados adopten medidas para proteger los derechos a la vida y la salud, y garanticen el acceso a la atención médica a todos los que la necesiten, sin discriminación. Además, Insta a los gobiernos a tener especial cuidado con las personas especialmente vulnerables a los efectos de Covid-19. Señala que cualquier medida de seguridad debe guiarse por los principios de derechos humanos y no debe, en ninguna circunstancia, ser una excusa para anular la disidencia.
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, OFICINA DE NACIONES UNIDAS PARA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS HUMANITARIOS Y COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA	Cómo incluir a las personas marginadas y vulnerables en la comunicación de riesgos y la participación comunitaria	19/3/2020	Explica que las mujeres, los ancianos, los adolescentes, los jóvenes y los niños, las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas, los refugiados, los migrantes y las minorías experimentan el más alto grado de marginación socioeconómica. Estas personas se vuelven aún más vulnerables en emergencias. Esto se debe a factores como su falta de acceso a sistemas efectivos de vigilancia y alerta temprana, unido a la naturaleza de los servicios de salud. Contempla que el brote de Covid-19 tendrá un impacto significativo en contextos de vulnerabilidad.

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

RELATORÍA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA VIVIENDA ADECUADA COMO ELEMENTO INTEGRANTE DEL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, Y SOBRE EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN EN ESTE CONTEXTO	Vivienda, la defensa de primera línea contra el brote de Covid-19	8/3/2020	Solicita medidas extraordinarias para garantizar el derecho a la vivienda. Reflexiona sobre las prácticas llevadas a cabo en algunos países, que incluyen moratorias de desalojos debido a atrasos en alquileres e hipotecas, aplazamientos de pagos de hipotecas para los afectados por el virus, extensión de las moratorias sobre los desalojos forzosos de asentamientos informales y mayor acceso a saneamiento y refugios de emergencia para personas sin hogar. Requiere la protección de las personas que viven en la calle o en viviendas extremadamente inadecuadas.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS	Nota informativa sobre las condiciones de las prisiones en América	5/5/20	Da cuenta de las problemáticas existentes en algunos centros penitenciarios de la región e insta a los Estados a llevar a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas, independientes e imparciales sobre las muertes y lesiones ocurridas durante dichos incidentes. Promueve que se garantice el contacto con familiares y un acceso adecuado a la alimentación, agua e higiene. Aboga por la necesidad de medidas para reducir los niveles extremos de hacinamiento, tales como la liberación de las personas que cumplen sentencias cortas por crímenes no violentos, niños y personas detenidas por delitos vinculados con la inmigración. Propone que, al tomar tales medidas, los Estados aseguren que éstas no contribuyan a la impunidad por crímenes violentos. Finalmente, señala que es urgente reducir el uso de la prisión preventiva y asegurar la atención médica a las personas privadas de libertad.
CONSEJO DE EUROPA Y GRUPO DE TRABAJO PARA LA COOPERACIÓN	Declaración conjunta en el contexto del Covid-19	22/4/20	Recuerda que el derecho a la salud está garantizado a las personas privadas de libertad. Refiere que un nivel inadecuado de atención médica puede conducir rápidamente a situaciones que caen dentro

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

PENOLÓGICA (PC-CP WG)

del alcance de los tratos inhumanos y degradantes. La declaración se inspira y se adapta en las normas adoptadas por el Consejo de Europa; en particular, las Reglas Europeas de Prisiones y las Recomendaciones del Comité de Ministros sobre aspectos penales y criminológicos del control de enfermedades transmisibles en prisión (Nº 6) y sobre los aspectos éticos y organizativos en la atención de la salud dentro de las prisiones (Nº 7).

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS	<u>Directrices relativas al COVID-19</u>	16/4/2020	Guía de recomendaciones, obligaciones y estrategias con el objetivo de hacer frente al virus y atenuar las repercusiones de las medidas adoptadas para frenar su propagación.
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE	<u>El sistema penitenciario ante la encrucijada producto de la crisis provocada por el Covid-19</u>	4/2020	Informe sobre el riesgo que corren las personas privadas de la libertad de cara a la pandemia del coronavirus. Enfoca en las acciones que el sistema de Naciones Unidas y otros entes supranacionales recomendaron para reducir la población privada de libertad. Releva, compara y analiza las experiencias que surgieron a nivel global en los sistemas penitenciarios; provee información sobre la desinstitucionalización en materia penitenciaria como respuesta a la propagación del Covid-19.
OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO	<u>Protección de los menores privados de libertad durante la pandemia del COVID-19</u>	4/2020	Propone implementar estrategias y planes destinados a reducir la detención juvenil. El foco de este documento está en el respeto y la protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes privados de libertad. Reitera que todas las acciones relacionadas con personas menores de edad se deben guiar por el principio del interés superior del niño. Recomienda que los Estados lleven a cabo una revisión inmediata de todos estos casos y que se implementen alternativas no privativas de libertad seguras y dignas. Analiza, entre otros aspectos, las dificultades que tienen las personas menores de

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

edad para recibir atención médica y apoyo psicosocial y para acceder a la información.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO	<u>COVID-19: acción y respuestas en las prisiones</u>	31/3/2020	Analiza las respuestas que deberían adoptar los Estados en el contexto del coronavirus y la población reclusa, poniendo especial atención a los problemas sistémicos de las cárceles, entre ellos, el hacinamiento, la seguridad y demás condiciones de detención. Propone esfuerzos para reducir el número de las nuevas admisiones penitenciarias, con el fin de acelerar la liberación de determinadas categorías seleccionadas de prisioneros. Sitúa tanto a las personas privadas de libertad como al personal penitenciario como grupos de riesgo y conceptualiza a las cárceles como contexto peligroso en cuanto a la pandemia. Sostiene que la asistencia sanitaria en cárceles es una cuestión de salud pública. Analiza diferentes medidas de prevención y control de infecciones conforme con los derechos humanos y revisa las diferentes alternativas al encarcelamiento.
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD	<u>Preparación, prevención y control del COVID-19 en prisiones y otros lugares de detención</u>	25/3/2020	Se centra en la vulnerabilidad de las personas privadas de libertad, tanto en las cárceles como en otros lugares de detención. Considera que estos entornos pueden actuar como fuente de infección, amplificación y propagación de enfermedades infecciosas, dentro y más allá de las cárceles. Considera la salud en la prisión como un elemento de la salud pública y propone respuestas y recomendaciones con un enfoque de derechos humanos. Aborda la responsabilidad del Estado en la prestación de atención médica y la necesidad de coordinación y colaboración entre los sectores de la salud y la justicia.
SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS	<u>Informe sobre la pandemia de coronavirus</u>	25/3/2020	Recuerda que las personas privadas de libertad comprenden un grupo particularmente vulnerable debido a la naturaleza de las restricciones

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	<u>(COVID-19) dirigido a los Estados Partes y Mecanismos Nacionales de Prevención</u>		impuestas y a su capacidad limitada para tomar medidas de precaución, tanto dentro de las cárceles como en otros entornos de detención, muchos de los cuales están severamente sobrepoblados y mantienen condiciones insalubres. Manifiesta la importancia de que las autoridades estatales aseguren la protección de todos los derechos de las personas privadas de libertad y sus familias, de sus condiciones de detención y su atención sanitaria y acceso a la salud. Para eso, dispone una serie de medidas que se deben adoptar en relación con todos los lugares de privación de libertad, incluidos los centros de detención para nacionales e inmigrantes, campos cerrados de refugiados, hospitales psiquiátricos y otros entornos médicos. Igualmente, dispone medidas en relación con los lugares oficiales de cuarentena y, por último, medidas dirigidas a los Mecanismos Nacionales de Prevención.
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS	<u>Solicitud de medidas urgentes para proteger la salud y la seguridad de las personas que se encuentran detenidas o reclusas en otras instalaciones cerradas</u>	25/3/2020	Exhorta a los gobiernos y a las autoridades competentes a que procedan con rapidez a reducir la cantidad de personas encarceladas. Señaló que varios países ya habían adoptado medidas positivas al respecto. Explicó que las autoridades deben examinar la manera de poner en libertad a los individuos especialmente vulnerables al COVID-19, entre otros, a los presos de más edad y los enfermos, así como a los detenidos menos peligrosos. Asimismo, propone que las autoridades deben seguir atendiendo las necesidades sanitarias específicas de las mujeres reclusas, las que están embarazadas, los internos con discapacidad y los menores de edad.
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS	<u>Guía COVID-19: Enfoque sobre las personas privadas de libertad</u>	3/2020	Guía focalizada en la vulnerabilidad de las personas privadas de libertad en el contexto del coronavirus. En especial, aborda la problemática de la alta concentración de población reclusa confinada y las especiales condiciones de detención exigidas. Analiza la atención

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

médica y el acceso a la salud y otros problemas específicos de las personas privadas de libertad. Alude a la necesidad de una respuesta proporcional y de generar alternativas al encierro.

UNICEF	<u>COVID-19 and Children Deprived of their Liberty</u>	3/2020	Realiza recomendaciones relacionadas con el uso de la privación de libertad y analiza las medidas de emergencia adoptadas durante el inicio del brote del COVID-19. Exhorta a los Estados para que cumplan las leyes y normas internacionales de derechos humanos referentes a la justicia penal juvenil. Exige priorizar a los niños para su liberación inmediata y prevenir nuevas admisiones en centros de detención. Manifiesta la importancia de salvaguardar la salud y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y su especial protección ante acciones violentas, el abuso y la explotación. Caracteriza a los menores de edad privados de libertad como un grupo de especial vulnerabilidad que, en el presente contexto, pueden ver comprometida su salud psicosocial, física y mental.
COMISIONADO EUROPEO DE LOS DERECHOS HUMANOS	<u>Declaración sobre la pandemia COVID-19. Necesidad de adoptar medidas urgentes para proteger los derechos de los prisioneros en Europa</u>	6/4/2020	Solicita a los Estados miembros del Consejo de Europa a salvaguardar los derechos y la salud de todas las personas en prisión. Manifiesta que los presos condenados y las personas en prisión preventiva se encuentran entre los más vulnerables al contagio viral ya que su entorno es de alto riesgo. Sostiene que los centros de detención no se encuentran adaptados para enfrentar epidemias a gran escala y que son imposibles medidas de protección básicas como el distanciamiento social. Se suma a la propuesta regional de la liberación de ciertas categorías de presos y a la exigencia de que se adopten políticas de justicia penal para reducir la población carcelaria a través de diversos medios, incluidas liberaciones temporales o tempranas y amnistías; detención domiciliaria y conmutación de sentencias; y suspender las investigaciones y la ejecución de

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

sentencias. Propone a todos los Estados miembros a que utilicen todas las alternativas disponibles a la detención siempre que sea posible y sin discriminación. Subraya la naturaleza absoluta de la prohibición de la tortura y los malos tratos.

COMITÉ EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA O DE LAS PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES	<u>Declaración de principios relativos al trato de las personas privadas de libertad en el contexto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)</u>	20/3/2020	Reconoce el imperativo de adoptar medidas firmes para luchar contra el COVID-19. Al mismo tiempo, recuerda la naturaleza absoluta de la prohibición de la tortura y de los tratos inhumanos o degradantes y afirma que las medidas de protección nunca deben conducir a un trato inhumano o degradante de las personas privadas de libertad. Explica que la pandemia por coronavirus plantea desafíos extraordinarios para las autoridades de todos los Estados miembros del Consejo de Europa. Identifica retos concretos para el personal que trabaja en lugares de privación de libertad, incluidos los centros de detención policial, las instituciones penitenciarias, los centros de detención de inmigrantes, los hospitales psiquiátricos y los centros de asistencia social, así como en diversas instalaciones donde las personas fueron puestas en cuarentena.
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	<u>Pandemia y Derechos Humanos en las Américas</u>	10/4/2020	Dicta una serie de lineamientos y recomendaciones para los Estados en relación con la situación de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	<u>COVID-19 y Derechos Humanos.</u>	9/4/2020	Insta a que la adopción y la implementación de medidas en el marco de la pandemia se efectúen en el marco del Estado de Derecho, con el pleno respeto a los instrumentos interamericanos de protección de los derechos humanos y los estándares desarrollados en su jurisprudencia.
COMISIÓN INTERAMERICANA DE	<u>Derecho a la salud y a la</u>	31/3/2020	Urge a los Estados enfrentar la gravísima situación de las personas

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

DERECHOS HUMANOS

[integridad de las personas privadas de libertad y sus familias frente a la pandemia del COVID-19](#)

privadas de la libertad en la región y a adoptar medidas urgentes para garantizar la salud y la integridad de esta población y de sus familias, frente a los efectos de la pandemia del COVID-19, así como asegurar las condiciones dignas y adecuadas de detención en los centros de privación de la libertad, de conformidad con los estándares interamericanos de derechos humanos. En particular, insta a los Estados a reducir la sobrepoblación en los centros de detención como una medida de contención de la pandemia.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

[Recomendaciones para la prevención y control del COVID-19 en los lugares de detención](#)

15/4/2020

Presenta recomendaciones para reducir el impacto de la pandemia en los lugares de detención. Exhorta a una coordinación y articulación entre las instituciones que conforman el sistema de salud y las autoridades responsables de detención, con el fin de elaborar e implementar planes de contingencia para abordar la pandemia de manera integral y oportuna. Las recomendaciones buscan contribuir a la contención de la pandemia, la protección de las personas privadas de la libertad (PPL) y el personal operando en lugares de detención sin discriminación, y al fortalecimiento de capacidades y procedimientos para gestionar posibles casos de contagio. Su implementación se funda en las obligaciones estatales derivadas del derecho y estándares internacionales en relación con derechos humanos fundamentales.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ORGANISMO	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	<u>El impacto del Covid-19 sobre la infancia. Compendio de políticas</u>	15/4/2020	Expone las formas en que el virus afectará en aspectos básicos como la educación, nutrición, seguridad y salud por el impacto socioeconómico. En muchos casos, enfatiza el informe, el impacto será de por vida. Pone el foco en la salud mental y el bienestar infantil,

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

[de la Secretaría General](#)

el mayor riesgo de que sean testigos o sufran violencia y abuso. La dependencia en las plataformas en línea para el aprendizaje a distancia también ha aumentado su riesgo de exposición a contenido inapropiado y depredadores en línea. Identifica a los gobiernos una serie de acciones inmediatas y sostenidas para la protección de la infancia.

COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO

[Responsabilidad de los Estados en la protección de los derechos de la infancia ante el Covid-19 y sus graves consecuencias físicas, emocionales y psicológicas](#)

8/4/2020

Propone que se exploren soluciones alternativas para que los niños disfruten de sus derechos. Recuerda que el aprendizaje en línea no debe exacerbar las desigualdades existentes o reemplazar la interacción alumno-maestro. Además, refiere que se debe mantener la prestación de servicios básicos, incluida la asistencia sanitaria y servicios profesionales de salud mental. Recomienda proteger a los niños, cuya vulnerabilidad se incrementa aún más por la excepcional situación causada por la pandemia. Insta a liberar a los niños de todas las formas de detención, siempre que sea posible, y proporcionar un contacto regular con sus familias. Recomienda, igualmente, prevenir el arresto o la detención de niños por violar las orientaciones del Estado y las directivas relacionadas con el Covid-19. Exige oportunidades para que las opiniones de los niños sean escuchadas y tomadas en cuenta en los procesos de toma de decisiones.

RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA VENTA Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS FORMAS

[Solicitud de medidas urgentes para mitigar mayores riesgos de violencia contra los niños](#)

7/4/2020

Exhorta a los Estados a adoptar medidas de protección infantil para ayudar a salvaguardar el bienestar de millones de niños en todo el mundo que pueden estar más expuestos a la violencia, la venta, el tráfico, el abuso sexual y la explotación durante la Pandemia. Explica que las medidas de confinamiento y la prestación interrumpida de servicios de protección infantil ya limitados exacerban la vulnerabilidad de los niños que viven en instituciones psiquiátricas y de asistencia social, orfanatos, campamentos de refugiados, centros

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD, INCLUIDAS SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS, RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL

de detención de inmigrantes y otras instalaciones cerradas. Manifiesta que el aislamiento eleva el riesgo de sufrir violencia y explotación, así como problemas de salud mental.

LGBTIQ

ORGANISMO	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, CONSEJO DE EUROPA, COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATORÍAS ESPECIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LAS NACIONES UNIDAS	<u>Covid-19: El sufrimiento y la resiliencia de las personas LGBT deben ser visibles e informar de las acciones de los Estados</u>	17/5/20	Considera las repercusiones de la pandemia en las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o de género diverso al diseñar, implementar y evaluar medidas de lucha. Afirma que la existencia de leyes de criminalización hace que este grupo aumente su vulnerabilidad a los abusos de la policía y a los arrestos y detenciones arbitrarias en el contexto de las restricciones de movimiento y los toques de queda. Alude al aumento de las tasas de violencia doméstica y abuso físico y emocional, así como los daños a la salud mental. Recuerda asegurar el acceso a la justicia para garantizar que no se agraven los prejuicios, estereotipos, desigualdades o los obstáculos estructurales existentes ni dé lugar a un aumento de la violencia y la discriminación contra las personas con diversas

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

orientaciones sexuales e identidades de género.

MUJERES			
ORGANISMO	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	Orientaciones sobre la CEDAW y Covid-19	5/20	Analiza las desigualdades exacerbadas y los mayores riesgos de violencia de género y discriminación que enfrentan las mujeres debido a la crisis sanitaria y hace un llamado a los Estados para que respeten sus derechos. Manifiesta que las medidas de confinamiento pueden limitar desproporcionadamente su acceso a la atención médica, refugios seguros, educación, empleo y vida económica. Recuerda la obligación de no discriminar directa o indirectamente y garantizar la responsabilidad por la violencia de género, permitir el empoderamiento socioeconómico y garantizar su participación en las políticas y la toma de decisiones en las respuestas.
GRUPO DE TRABAJO DE NACIONES UNIDAS SOBRE DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJERES Y NIÑAS, RELATOR ESPECIAL SOBRE LA VENTA Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, RELATORA ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RELATORA ESPECIAL SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS Y RELATORA ESPECIAL SOBRE TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS DE NACIONES UNIDAS	Los Estados deben combatir la violencia doméstica en el contexto de los bloqueos de Covid-19	27/3/2020	Sostiene que las medidas restrictivas adoptadas intensifican el riesgo de violencia doméstica. Para muchas mujeres y niños, el hogar puede ser un lugar de miedo y abuso y podría conducir a un aumento de la violencia doméstica, incluidos los feminicidios de parejas íntimas. Enfatiza en que se garantice el acceso a la protección restringiendo las órdenes y manteniendo refugios seguros y líneas de ayuda para las víctimas. La policía debería aumentar sus esfuerzos para una acción rápida. Advierte que hacer llamadas telefónicas puede ser peligroso en un contexto de confinamiento, por lo que las líneas de ayuda deben facilitar el acceso al proporcionar chats en línea y servicios de mensajes de texto para las víctimas.

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

ONU MUJERES	<u>Covid-19 en América Latina y el Caribe: cómo incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis</u>	16/3/2020	Advierte que el manejo de las crisis o situaciones de emergencia puede tener impactos graves en la vida de las mujeres y niñas, si no se consideran las dimensiones de género. Aspectos como la protección integral, la autonomía económica, violencia física o sexual, participación de las mujeres en la toma de decisiones, la desagregación de datos por sexo, el análisis de género y la migración irregular, son solo algunas de las áreas de análisis. Expone diferentes impactos del problema y una serie de recomendaciones para que, los responsables de la toma de decisiones puedan integrar la perspectiva de género en clave de una respuesta efectiva al Covid-19 que integre las necesidades de las mujeres y las niñas.
FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	<u>Covid-19: Un Enfoque de Género. Proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos y promover la igualdad de género</u>	3/2020	Informe técnico centrado en la necesidad de protección de las mujeres y las niñas. Pone especial atención en que la respuesta a la pandemia no reproduzca o perpetúe normas de género nocivas, prácticas discriminatorias y desigualdades. Obliga a prestar consideración a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, pues pueden verse afectados severamente. Señala que la experiencia de la cuarentena puede ser diferente para las mujeres y los hombres, y reconoce que el hogar puede no ser un lugar seguro. De hecho, puede aumentar la exposición a la violencia infligida por la pareja. Propone actualizar las rutas de derivación para casos de violencia de género de modo que reflejen los cambios en los servicios disponibles.
SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.	<u>El impacto del Covid-19 sobre las mujeres. Compendio de políticas de la Secretaría General</u>	2020	Muestra cómo la pandemia podría revertir el progreso limitado que se ha logrado en igualdad de género y los derechos de las mujeres, y recomienda formas de colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación. Explica cómo las vidas de las mujeres y las niñas están cambiando y sugiere la adopción de medidas para acompañar la respuesta inmediata los

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

esfuerzos de recuperación a largo plazo. Profundiza en el análisis de las desigualdades preexistentes y afirma que las vulnerabilidades en los sistemas sociales, políticos y económicos amplifican el problema.

SALUD MENTAL

ORGANISMO	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD	Salud mental y consideraciones psicosociales durante la pandemia de Covid-19	17/3/2020	Resume las consideraciones clave de salud mental y apoyo psicosocial en relación con la pandemia. Especifica un espectro de necesidades que varían desde la integración de consideraciones sociales y culturales en los servicios básicos hasta la prestación de servicios especializados para las personas con afecciones más graves. Los principios fundamentales, indica, son: no dañar, promover los derechos humanos y la igualdad, emplear enfoques participativos, fortalecer los recursos y las capacidades existentes, adoptar intervenciones en múltiples niveles y trabajar con sistemas de apoyo integrados.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ORGANISMO	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COVID-19: ¿Quién protege a las personas con discapacidad?	17/3/2020	Reconoce que las medidas de contención, como el distanciamiento social y el aislamiento personal, pueden ser imposibles para quienes requieren apoyo para comer, vestirse o ducharse. Por ello, se deben tomar medidas adicionales de protección social para garantizar la continuidad de los apoyos de una manera segura a lo largo de la crisis mediante ajustes razonables. Las personas con discapacidad que

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

están en instituciones, establecimientos psiquiátricos y prisiones se encuentran en una situación particularmente grave por el riesgo de contaminación y la ausencia de supervisión externa, situación que se agrava por el uso de los poderes de emergencia por la crisis sanitaria. Las restricciones deben estar claramente delimitadas, de modo que se usen las medidas menos intrusivas para proteger la salud pública.

MIGRANTES			
ORGANISMO	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES	<u>Directrices conjuntas sobre los impactos de la pandemia de Covid-19 en los derechos humanos de los migrantes</u>	26/5/2020	Solicita la protección especial de los derechos de las personas migrantes y sus familias con independencia de su estado migratorio y garantizar sus derechos laborales; especialmente, en sectores esenciales. Afirma que deben implementarse mecanismos para revisar el uso de la detención de inmigrantes y, de forma inmediata, liberar de los centros de detención a las familias con menores no acompañados o separados. Propone a los Estados que reconsideren la suspensión temporal de las deportaciones o devoluciones forzadas durante la pandemia y recuerda que, en caso de producirse, deben cumplir con el principio de no devolución y la prohibición de expulsiones colectivas. Igualmente, deben cumplir con las garantías procesales, incluido el debido proceso, el acceso a defensores y traductores, y el derecho de apelar una decisión de devolución. Recomienda la regularización de migrantes indocumentados, o aquellos en situación irregular, mediante extensiones de visas de trabajo y otras medidas apropiadas para reducir su vulnerabilidad.

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	<u>Resolución de medidas urgentes. Caso Vélez Loor v. Panamá.</u>	26/5/2020	Primera decisión de la Corte IDH en el contexto de la pandemia del Covid-19. La resolución corresponde a la adopción de medidas urgentes emitida en relación con la supervisión del cumplimiento de la sentencia en el caso Vélez Loor v. Panamá, emitida el 23 de noviembre de 2010. Resuelve que Panamá debe proteger el derecho a la salud y otros derechos humanos, como los relativos a la vida y a la integridad personal de quienes se encuentren en centros de detención de migrantes. Esto exige que se de acceso a servicios de salud esenciales sin discriminación a todas las personas que se encuentran en las Estaciones de Recepción Migratoria La Peñita y Laja Blanca, incluyendo detección temprana y tratamiento del Covid-19.
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS	<u>Los migrantes tienen derecho a regresar a su país durante la pandemia del coronavirus</u>	15/4/2020	Manifiesta que todas las medidas adoptadas por los países deben garantizar el regreso seguro, digno y voluntario de sus ciudadanos, así como su reincorporación sostenible a la sociedad. Manifiesta la gran vulnerabilidad de las personas migrantes tras haber sido privadas de sus ingresos a causa de las medidas de confinamiento. Deben ser incluidos en las estrategias de respuesta nacional, de protección social y de recuperación, sin discriminación alguna, y deben ser protegidos de la estigmatización y la marginación, lo mismo en la esfera pública que en la privada.
RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES Y RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS	<u>Solicitud a los Gobiernos para adoptar medidas urgentes para proteger a las personas migrantes y víctimas de trata en su respuesta a Covid-19</u>	3/4/2020	Propone que se regularicen a las personas migrantes para facilitar su acceso a los servicios de salud durante la lucha contra la pandemia. Llama a una extensión automática de, al menos, seis meses, para todos los programas de protección y asistencia para personas migrantes en situaciones vulnerables y víctimas de trata que estén cerca de su fecha de expiración, para asegurar la continuidad de sus procesos de inclusión social.

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS	Los derechos a la salud de las personas refugiadas, migrantes y apátridas deben ser protegidos en la respuesta ante Covid-19	1/4/2020	Enfatiza sobre la particular situación de personas refugiadas y migrantes que se encuentran en lugares de detención formales e informales, en condiciones de hacinamiento e insalubridad. Propone liberar sin demora a niños migrantes, sus familias y aquellas detenidas sin bases legales suficientes. Señala que estas personas corren un mayor riesgo de exclusión, estigma y discriminación, particularmente cuando no poseen documentos. Recuerda que muchas personas refugiadas, desplazadas, apátridas y migrantes cuentan con habilidades y recursos que también pueden ser parte de la solución.
RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA	Los estados deben tomar medidas contra las expresiones de xenofobia relacionadas con el COVID-19	23/3/2020	Recuerda que las respuestas a la pandemia no deben contribuir a la xenofobia y a la discriminación racial. Explica que durante estas últimas semanas personas de origen asiático han sido objeto de ataques racistas y xenófobos relacionados con el virus. Estos ataques han abarcado desde insultos de odio, pasando por la negación de servicios hasta actos brutales de violencia. Señala que, las respuestas políticas que estigmatizan, excluyen y hacen que ciertas poblaciones sean más vulnerables a la violencia son inexcusables, inconcebibles e inconsistentes con las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos.

PUEBLOS INDÍGENAS

ORGANISMO	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
GRUPO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CUESTIONES INDÍGENAS	Pueblos Indígenas y Covid-19: nota de orientación para el	5/20	Explica los riesgos específicos, las necesidades y las vulnerabilidades que enfrentan los pueblos indígenas y describe las pautas de acción promovidas a nivel de Naciones Unidas. Enfatiza que se deben

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

[sistema de la ONU](#)

garantizar respuestas que aborden los riesgos y vulnerabilidades específicas de los pueblos indígenas, aseguren su participación e incluyan medidas para su protección. Recuerda que los pueblos indígenas son socios indispensables en la lucha contra la pandemia, pues cuentan con instituciones de gobernanza y conocimientos tradicionales para proteger la biodiversidad, incluyendo sistemas propios de salud y alimentación, que pueden contribuir enormemente a construir respuestas exitosas de emergencia y recuperación.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS	Consideraciones sobre los pueblos indígenas y la pandemia	5/20	Solicita que se tome especialmente en consideración a los pueblos indígenas, en particular a las mujeres y niñas, pues suelen verse afectados de manera desproporcionada por las epidemias y otras crisis. Aboga por incluir a los representantes, líderes y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas en las entidades de emergencia y respuesta sanitaria de sus comunidades. Pide respetar su derecho a la libre determinación, incluido el derecho a estar o permanecer en aislamiento voluntario. Observa que es necesario entablar una cooperación efectiva con los Estados vecinos donde los pueblos indígenas viven en las fronteras, velando por que todos los agentes ejerzan las buenas prácticas en estrecha cooperación con los afectados. Explica la necesidad de asegurar el acceso a la educación de la niñez y juventud indígena proveyendo las herramientas necesarias para el aprendizaje a distancia, en estrecha cooperación con los docentes y autoridades de los pueblos indígenas, entre otras necesidades.
FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS	Pueblos indígenas y Covid 19	4/20	Insta a los Estados Miembros de la ONU a garantizar que los pueblos indígenas estén informados, protegidos y priorizados durante la pandemia. Enfatiza la necesidad de información disponible en idiomas indígenas, proteger a los ancianos indígenas (como guardianes de la

REFERENCIA JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia
Ministerio Público de la Defensa

historia, la tradición y las culturas) y respetar el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario. Solicita a los Estados que impidan que personas ajenas entren en sus territorios y que todo plan o medida de protección para atender a las comunidades debe ser multidisciplinario y seguir los protocolos acordados y las recomendaciones internacionales.

MINORÍAS CULTURALES, ÉTNICAS Y LINGÜÍSTICAS

ORGANISMO	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
CONSEJO DE EUROPA Y COMISIONADO EUROPEO PARA LOS DERECHOS HUMANOS	<u>Los gobiernos deben garantizar la igualdad en la protección y cuidado para los romaníes y los viajeros durante la crisis Covid-19</u>	7/4/2020	Expresa preocupación por el acceso a la atención médica de las personas que viven en asentamientos informales y segregados, sin documentos de identidad y cobertura de seguro médico. Debido a la pérdida de fuentes de ingresos diarios y a la reducción del acceso a los beneficios sociales, aumenta su vulnerabilidad.